



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 167-2017-CPP
Paita, 23 de octubre de 2017

VISTO: El Dictamen Nº 01-2017-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 20 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente Nº 00024779-2016-MPP de fecha 18 de noviembre de 2016, los señores Jorge Emilio Rodríguez Cueva, Robert Sexter Martín Taylor García y Gaby Graciela Chueca Sandoval, solicitan la adjudicación en vías de regularización del inmueble ubicado en la Mz. R-1, lote 02 de Yacila.

Que, con Informe Nº 131-2016/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-ARQ-RGA de fecha 23 de junio de 2016, la Arq. Rosalina Guidino Arcelles, Asistente de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, indica que de acuerdo a la Evaluación Técnica realizada se ha logrado determinar que los administrados Robert Sexter Martín Taylor García, Gaby Graciela Chueca Sandoval y Jorge Emilio Rodríguez Cueva, cumplen con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2013 – Procedimiento Nº 11 – Venta y/o Usufructo de terrenos municipales urbanos y/o expansión urbana a personas naturales y/o jurídicas (Por Adjudicación Directa en Vías de Regularización), y en el Anexo Nº 3 denominado Relación de Veraneantes que han efectuado pagos a cuenta de terreno en la caleta de Yacila y que no han efectuado pago alguno del Informe Nº 056-95-OR-MPP del 31 de enero de 1995, suscrito por el Sr. Hilbert Javier Mendoza Boyer, Jefe de Rentas de aquél entonces, se detalla lo siguiente:

	MANZANA	LOTE	ÁREA	PRECIO M ²	TOTAL	PAGO A CUENTA	SALDO
Miguel Castro Muñoz	R-1	02	208.73 m ²	\$ 3.50	\$ 730.56	\$ 513.00	\$ 217.56

Asimismo, según el Resumen del Parte Diario de Ingresos del 13 de febrero del 2003 con el código de partida 212001, Recibo 955 se ha cancelado el saldo de \$ 217.56 y con el Recibo 957, Código de la partida 125099 se ha cancelado S/ 113.15 por elaboración de Minuta; así también según Ficha Nº 5367 inscrita en Registros Públicos (17.10.1991) el predio ubicado en la Mz. R-1, lote 02 se encuentra inscrito e independizado con un área de 208.72 m², recomendando se derive el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 266-2016-MPP-GDUyR-SGPLAUCATyAA.HH-PLPG de fecha 6 de diciembre de 2016, la Arq. Patricia Lizeth Panta García, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que el predio ubicado en la Mz. R-1, lote 02 del Centro Poblado Yacila, se encuentra inscrito en la Ficha Nº 5763 continuada en Partida Nº 11008409 del Registro de Predios de Piura, y tiene los siguientes límites y linderos:

Por el frente : Con Malecón San Francisco con 12.10 ml.
Por la derecha : Con lote Nº 01 con 17.50 ml.
Por la izquierda : Con el lote Nº 03 de por medio pasadizo con 17.00 ml.
Por el fondo : Con terreno municipal con 12.10 ml.

Área : 208.73 m²
Perímetro : 58.70 ml.

Y concluye opinando por la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote ubicado en el Centro Poblado de Yacila, Mz. R-1, lote 02, a favor de los señores Jorge Emilio Rodríguez Cueva, Robert Sexter Martín Taylor García y Gaby Graciela Chueca Sandoval, por cumplir con lo requerido según

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

el Texto Único de Procedimientos Administrativos; posteriormente a la aprobación de la adjudicación se recomienda emitir la minuta correspondiente, dado que se ha cumplido con cancelar la totalidad del predio.

Que, con Informe N° 1501-2016/GDUyR/MPP de fecha 12 de diciembre de 2016, el Ing. Christopher Parodi Rumiche, tomando en cuenta los informes elaborados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, recomienda declarar procedente la Adjudicación Directa por Excepción en vías de Regularización del lote ubicado en el Centro Poblado de Yacila, Mz. R-1, lote 02, a favor de los señores Jorge Emilio Rodríguez Cueva, Robert Sexter Martín Taylor García y Gaby Graciela Chueca Sandoval, por cumplir con lo requerido según el Texto Único de Procedimientos Administrativos; asimismo se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 054-2017-GAJ-MPP de fecha 1 de febrero de 2017, estando a las consideraciones expuestas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, es de la opinión que se declare procedente la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del inmueble ubicado en el Centro Poblado de Yacila, Mz. R-1, lote 02 a favor de los señores Jorge Emilio Rodríguez Cueva, Robert Sexter Martín Taylor García y Gaby Graciela Chueca Sandoval.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2017 del 19 de octubre de 2017, fue tratado y analizado el Dictamen N° 01-2017-CAI/MPP presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales, con la finalidad de establecer la procedencia de la solicitud de Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote ubicado en el Centro Poblado de Yacila, Mz. R-1, lote 02 a favor de los administrados Jorge Emilio Rodríguez Cueva, Robert Sexter Martín Taylor García y Gaby Graciela Chueca Sandoval, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal 006-2006-CPP.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 01-2017-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 20 de abril de 2017; en consecuencia, se aprueba la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote ubicado en la Mz. R-1, lote 02 del Centro Poblado de Yacila - Paita, a favor de los señores Jorge Emilio Rodríguez Cueva, Robert Sexter Martín Taylor García y Gaby Graciela Chueca Sandoval, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal 006-2006-CPP, y derívese todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Minuta de compra venta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche R.
ENCARGADO DE...

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

